



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 081 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 12 ABR. 2021

VISTO: el Memorandum N° 037-2021-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 08.04.2021, relacionado con la autorización a la Subgerencia de Desarrollo Agrícola a suscribir contratos de compra venta de productos agrícolas;

## CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 08.04.2021, la Gerencia dispone se emita el acto administrativo correspondiente, formalizando el encargo de suscribir contratos de compra venta de productos agrícolas a la Subgerencia de Desarrollo Agrícola;

Que, el artículo 76° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 76.1 que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley;

Que, por su parte, el numeral 78.1, del artículo 78° prevé que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; precisando que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, encontrándose las áreas destinadas a las actividades de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola en otra provincia, alejada de la sede central donde se ubica el despacho de la Gerencia, se justifica la delegación de la competencia de suscribir los citados contratos, por la circunstancia de lejanía territorial;

En uso de las atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Delegar en el Ing. Gary Jason Cortijo Cerna, Subgerente de Desarrollo Agrícola, la competencia de suscribir los contratos de compra venta de los diferentes productos agrícolas que genera y/o produce dicha subgerencia; informando mensualmente a la Gerencia sobre las contrataciones efectuadas, remitiendo copia de cada uno de dichos contratos.



**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ING. EDILBERTO NOÉ NIQUE ALARCÓN, PhD.**

GERENTE



SISGEDO Doc. N° 6140342  
Exp. N° 5122691